



## ORDENANZA N° 1375/22

Que, mediante Expte. Nro. 87.913/2016, el Sr. Héctor Raúl Lluís, ingreso formal solicitud de escrituración del inmueble -municipal- que habita pública, pacífica e ininterrumpidamente con su grupo familiar y en el marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de La Paz el 01 de Julio de 1969, inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen Nro. 2.291-; adjuntando copia del Plano de Mensura y ficha para transferencia, boletas de tasas abonadas y Convenio de adjudicación.

Que, a Fs. 2 obra consulta de datos parcelarios de Ater.

Que, a Fs. 5/6 obran copias simples de plano de mensura Nro. 32474 y ficha para transferencia, respectivamente.

Que, a Fs. 7/30 obran copias de Tasas municipales abonadas por el solicitante.

Que, a Fs. 31 obra copia del por entonces Gobernador de la Provincia de Entre Ríos dirigida al Sr. LLUIS -de fecha 16 de abril de 1971- de donde surge que se le hace entrega de la vivienda.

Que, a Fs. 32/39 obran copias del convenio de adjudicación oportunamente celebrado entre el Municipio y el Sr. LLUIS, de fecha 01 de julio de 1969.

Que, a Fs. 40 se adjunta informe de la Sección Registro de Títulos y Catastro municipal el que da cuenta que la partida municipal nro. 5.570 se encuentra a nombre de LLUIS Héctor Raúl y el inmueble inscripto a nombre de la Municipalidad de La Paz, partida provincial nro. 50.137, plano nro. 32.474, matrícula nro. 101.168. Y a Fs. 41 se adjunta croquis de ubicación.


Que, a Fs. 42 obra dictamen legal requiriendo un informe socio económico del solicitante y su grupo familiar a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

Que, a Fs. 43/46, se adjunta informe socio económico de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, el que da cuenta de la situación habitacional, ambiental, de salud y económica del grupo familiar conviviente.

Que, a Fs. 47/49 obran informes de dominio y búsqueda respectivamente, emitidos por el Registro Público Local, donde se da cuenta que el inmueble en cuestión figura inscripto a nombre de la municipalidad, con matrícula nro. 101.168; y que el Sr. LLUIS no figura como propietario de otros bienes inmuebles.

Que, a Fs. 50 obra dictamen legal, donde se indica que se requiera al solicitante se expida acerca de si interesa la compra o donación del inmueble.

  
Dr. WALTER BERNALDO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos

  
Sr. MARCOS ALEJANDRO QUIÑO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos

Que, a Fs. 51, se adjunta el Expte. Nro. 168.077/22, mediante el cual el Sr. LLUIS solicita la donación del inmueble a su favor, a fin de regularizar la escrituración de la propiedad, adjuntando a Fs. 52/60 copias del dictamen legal de Fs. 42, del convenio de adjudicación y del plano de mensura y ficha para transferencia.

Que, a Fs. 61/62 obra nuevo dictamen legal indicando que previo a continuar con el trámite, se deberá solicitar al Sr. LLUIS designe un nuevo Escribano, atento que el oportunamente designado es fallecido. Cumplido ello se deberá remitir el correspondiente proyecto de Ordenanza y antecedentes al H.C.D.

Que, a Fs. 62/63 adjunta nota del Sr. LLUIS donde vuelve a solicitar la continuidad del trámite bajo el amparo de la Ordenanza Municipal Nro. 1073/13 – Donación-, e indicando que se continúe el trámite con el Escribano Público Agustín Castrillón.

Que, atento al Dictamen Legal obrante en las actuaciones, este departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, oportuno y conveniente proceder a la Donación del inmueble arriba descripto a favor del Sr. HECTOR RAUL LLUIS, con los fines solicitados, a fin de finalizar el trámite de regularización dominial oportunamente iniciado.

Que, a tales efectos y en este sentido, la Ley 10.027, en su en su Artículo 95°, Inc “r”, indica que las donaciones deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, con las mayorías previstas en el Artículo 99°, Inc. 1° “a” de la misma norma.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

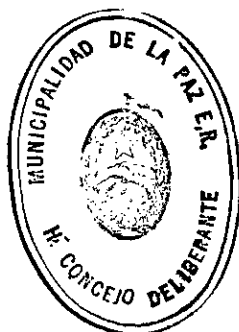
### **ORDENANZA**

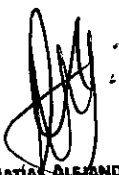
**Artículo 1°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a favor del Sr. HECTOR RAUL LLUIS, DNI Nro. 5.923.300, el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2.291, ampliación planta urbana – Sección 4 – Grupo 17 - manzana 8 – Lote 17, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Partida Provincial Nro. 50.137 – Plano Nro. 32.474 – partida Municipal Nro. 5570, Matrícula 101.168, con una superficie de 315,95m<sup>2</sup>, adjudicado oportunamente al Sr. HECTOR RAUL LLUIS, según Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de La Paz y el Sr. LLUIS en fecha 01/07/1969; y cuyos demás límites, medidas, linderos y otras circunstancias de individualización se encuentran obrantes en la respectiva ficha de transferencia.-


**Artículo 2º)** ACEPTADA la DONACION por parte del Sr. LLUIS, procédase a pasar las actuaciones al Escribano Público Nacional Agustín Castrillón, con domicilio en San Martín Nro. 1.138, para que se efectúe la escrituración correspondiente; estableciéndose que el solicitante tendrá a su cuenta, costo y cargo los gastos de rigor.

**Artículo 3º)** ELEVESE AL D.E.M., déjese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 04 de Julio de 2022.-



  
**Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios

  
**Dr. WALTER REGINALDO MARTIN**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios